



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

### LEY

**Artículo 1.** - Prorrogase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 13.345 a partir de su vencimiento.-

**Artículo 2.** - Declárese el carácter urgente de la presente expropiación.

**Artículo 3.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Dr. GUIDO M. LORENZINO MATTÁ  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria - PJ  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



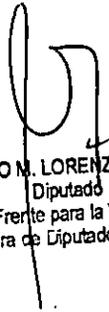
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## FUNDAMENTOS

Debido al próximo vencimiento de la Ley de expropiación N° 13.345 sancionada el 20 de abril del año 2005 y sus modificaciones; se requiere una prórroga por el termino de cinco (5) años, ya que de vencer la misma se verían afectados los derechos de los trabajadores encargados de la autogestión de la empresa, viendo deshacerse de esa forma sus proyectos empresariales y de vida.

Por otra parte, si bien es sumamente importante lo anteriormente citado, de no prosperar esta prórroga, todo el trabajo y andamiaje legislativo que se utilizó para el tratamiento y sanción de la Ley 13.345, impediría el logro del objetivo expresado en las mismas.

Por lo expuesto, es que se solicita a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

  
Sr. GUIDO M. LORENZINO MATTÁ  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria - PJ  
Cámara de Diputados de Bs. As.